

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS.

OFICINAS: REINA, 8, 2.º

12 PESETAS AL AÑO

FUNDADOR: D. ENILJO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

## CONFUSIÓN SIN EJEMPLO

Pocas veces hemos visto una confusión tan espantosa en materia de reformas. No se entienden ni los mismos autores. Nadie sabe á dónde vamos. Entre las mismas autoridades falta la necesaria armonía y buena inteligencia.

Hay en la reforma última una tendencia plausible, la del pago por el Estado. Hay, en cambio, cosas censurables, inspiradas en un lamentable recelo, en injusta desconfianza contra el magisterio, como todo lo referente á concursos y castigos. Entre ambas cosas es necesario distinguir al hablar de la reforma. Aplaudimos lo primero, mejor dicho, su tendencia; censuramos y nos oponemos como podamos á lo segundo. Esa amalgama es una lastimosa equivocación.

En lo mismo de pagos no sabe nadie á qué atenerse, y estas sombras producen dudas y desconfianzas perjudiciales á todos y á la reforma.

En el decreto se dice que regirán los sueldos actuales y que el Estado pagará los sueldos y el material, y en el proyecto de presupuesto se consigna mayor cantidad. No hay con ello para pagar todas las retribuciones convenidas, por los aumentos voluntarios, para la gratificación de adultos, y, sin embargo, los Intimos del ministro dicen que el Estado pagará todo eso. ¿Con qué? No lo sabemos. Para ello no hay bastante; para los sueldos sobra. Con tales confusiones nadie gana.

Se dice en el decreto que el material será la sexta parte del sueldo, y en el proyecto de presupuesto aparece la quinta, que claro está, será mayor aún si, como se quiere hacer creer, en esa cantidad de personal se incluyen retribuciones convenidas, aumentos voluntarios, sueldos de auxiliares, etcétera. ¿Quién es capaz en estas condiciones de averiguar en qué proporción está el material con los sueldos de los maestros? ¿Es la sexta, la quinta, la cuarta ó qué proporción es? He aquí otro punto que nadie resuelve concretamente.

Las cantidades se consignan englobadas por provincias, sin designación de sueldos, como se hace con todos los funcionarios del Estado, como se hace en todos los departamentos. ¿Por qué esta excepción? ¿Es que

se remite todo ello á esa junta ó ponencia informadora para que haga una escala sujeta á las cantidades votadas y que tendría necesariamente que ser muy parecida á la que ha sido retirada? Motivos hay para creerlo.

Todas estas dudas saltan á la vista al más ligero examen de lo que dice el decreto y de lo que se lee en el proyecto de presupuesto, y estas dudas y tales confusiones, lo repetimos, no favorecen á nadie. Conviene aclararlo oficialmente.

Aparte de todo esto, seguimos pidiendo el pase al Estado, siempre que se respeten todos los derechos, aunque no se consigan las mejoras ofrecidas y que son de justicia indiscutible. Vayamos al Estado, aunque sea como estamos—no peor—y ya se procurará en presupuestos sucesivos mejorar lo que ahora se haga. Pero lo que no debe ni puede prosperar es lo referente á las condiciones de los concursos y otras varias cosas secundarias, y menos que á tales cosas se les dé fuerza de ley. Mucha es la confusión reinante, pero á pesar de ella creemos haber dejado bien sentada nuestra opinión, que es la del magisterio.

## COMO SE ENSEÑA EL SISTEMA MÉTRICO

En algunas escuelas alemanas se ha tomado para enseñar el sistema métrico y dar idea de las dimensiones geométricas de los cuerpos, el siguiente procedimiento ingenioso: Sobre las paredes de la clase se colocan tres listones ó tablas, pintadas de amarillo y con rayas negras que indican divisiones métricas. Uno de los listones está vertical, cerca de la entrada; otro horizontal á lo largo de la clase y finalmente un tercero está dispuesto á lo ancho de la misma. Cada uno lleva anotado la dimensión ó longitud total. Los niños aprenden así desde el primer día cuales son las tres dimensiones de los cuerpos y las comparan con las que han visto en la clase y se forman clara idea de las magnitudes. Ellos mismos, durante los ratos destinados al descanso ó al recreo, miden su estatura sobre el listón vertical y se ejercitan en una operación que es de inestimable utilidad escolar.

Para dar idea clara de las superficies en esas mismas escuelas, se divide el cielo raso del techo, por medio de líneas negras, en metros cuadrados, y uno de ellos á la vez se le divide en decímetros cuadrados. Sobre un cartel se anotan, además, la superficie y la capacidad ó volumen de la clase. El procedimiento parece dar satisfactorios resultados y vale la pena de ensayarlo, pues además, todo ello es cosa de muy poco gasto.

## Enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias <sup>(1)</sup>

### Los trabajos manuales en Bélgica

Uno de los países donde con más entusiasmo se ha recibido la enseñanza del trabajo manual en las escuelas primarias, ha sido Bélgica. Ya en 1878, Mr. Janson había hecho conocer las ideas que se iban desarrollando entre los pueblos escandinavos, referentes á esta nueva disciplina. En 1879 se hacía figurar en los programas de las escuelas normales la enseñanza del trabajo manual como materia facultativa, y en 1881 se la consideraba como obligatoria. Bien es verdad que si la ley hacía figurar el trabajo manual en el programa de las escuelas normales, señalando dos horas por semana para los alumnos de los dos primeros cursos y una para los demás, en la escuela no había ni taller donde se aprendiera ni profesor que lo enseñara.

Pronto se satisfizo esta dificultad. Mr. Van Kalken dió un curso especial de trabajos manuales en la escuela normal de Bruselas, y deseoso de perfeccionar el método empleado, asistió en 1882 á las conferencias que sobre esta materia había anunciado Mr. Clauson Kees en Dusseldorf. En poco tiempo se despertó un gran entusiasmo entre los maestros y muchos mostraron deseos de estudiar seriamente la nueva disciplina para poder enseñarla en sus escuelas.

El ministro de Instrucción pública encomendó en agosto de 1883 á Van Kalken y á Stüys el encargo de seguir en Nâmes un curso de slöjd. De vuelta á su patria, mostráronse favorables al sistema y método de Nâmes, bien que modificando algunos modelos para acomodarlos á las especiales circunstancias del país. Desde entonces se enseña formalmente en la escuela normal de Bruselas el trabajo en madera por el sistema Nâmes, enseñanza que se ha extendido á las demás normales, juntamente con el cartonaje, modelaje y otros.

Mientras los dichos comisionados por el gobierno seguían un curso especial al lado de Otto Salomón en Nâmes, un antiguo maestro, Mr. Calozet, había salido de Bélgica para estudiar los métodos de enseñanza más en uso en los diferentes países de Euro-

(1) Véase los diecisiete últimos números.

pa. Dos años empleados en visitar las más renombradas escuelas oyendo los consejos y observando las prácticas de los maestros más sabios, lo dieron á Calozet una cultura y una autoridad digna de las mayores consideraciones y respetos.

En el Congreso pedagógico de Verviers, en 1884, se trató de la enseñanza de los trabajos manuales de una manera especial.

Van-Kalken y Calozet trataron esta cuestión con la mayor competencia. La semilla germinó bien pronto y los trabajos manuales en las escuelas recibieron un gran impulso.

Pero lo que más contribuyó, sin duda, á la difusión de la nueva enseñanza, fué el establecimiento de cursos especiales temporeros, organizados con objeto de iniciar á los maestros en las diferentes operaciones manuales. El primero de estos cursos se dió en Saint Gilles, suburbio de Bruselas, dirigido por Van Kalken, en 1885. En el mismo año organizóse otro curso bajo la dirección de Mr. Sliys. Más de cien maestros se hicieron inscribir, cuando no podían admitirse sino veinte. Los trabajos en madera los dirigió M. Schnerman; los trabajos froebelianos y de cartonejo estuvieron encomendados á Mr. Calozet.

Desde entonces todos los años se organizan cursos especiales con la mayor regularidad. Más no se tienen solamente en Bruselas, sino que para mayor comodidad de los maestros, se dan en las diferentes escuelas normales del país.

Una prueba de la vitalidad que ha recibido el trabajo manual en Bélgica, se tiene en las sociedades particulares que han sido creadas para favorecer el desarrollo de esta enseñanza, así como en el gran número de publicaciones pedagógicas fundadas con objeto de defender su introducción en las escuelas. En 1887 se fundó *Le Travail manuel*, dirigido por Mr. Calozet; al poco tiempo se creó la sociedad pedagógica *Le Slind*; más tarde la *Societe nationale de travail manuel*, y como resultado de este movimiento, la *Ecole spéciale de travail manuel*, que dirige en Bruselas Mr. Calozet con singular maestría y reputación envidiable.

En 1891 celebróse en Bruselas un congreso pedagógico de trabajo manual. Las conclusiones aprobadas fueron estas:

El trabajo manual comprenderá: ejercicios froebelianos; cartonería, y modelado. Además de estos trabajos, se enseñarán el de madera en las ciudades y centros industriales y el agrícola en la población rural. Al efecto se acordó el siguiente programa:

*División inferior.*—(Dos horas y media semanales). *Dones de Froebel*: pelota, esfera, cubo y paralelepípedo.—*Tablitas cuadradas y triangulares* para juegos y construcciones.—*Bastoncitos* y dibujos que con ellos pueden hacerse.—*Plegado* de papel, recortado y encolado.—*Tejido y entrelazado* de tiras.—*Trabajos diversos*, con aplicación al estudio de formas geométricas, al cálculo y al dibujo.

*División media.*—(Tres horas). *Entrelazado* de tiras de papel, recortado y pegado.—

*Tejido* de tiras, de juncos, de mimbres.—Las tres primeras series de *cartonería* del método de Calozet.—*Modelado*, según modelos graduados en orden de dificultad y empleo de instrumentos.—*Trabajos agrícolas* en las escuelas rurales.

*División superior.*—(Tres horas). *Cartonería*: objetos tomados de las tres últimas series del método de Calozet.—*Modelado*, según modelos y del natural.—*Trabajos en madera*, en las escuelas urbanas, siguiendo una serie abreviada de Nâts.—*Trabajos agrícolas*, en las escuelas rurales, refiriéndose al cultivo de alguna planta tipo, empleo de materias fertilizantes, crianza de animales, trabajos diversos en papel, cartón, madera, mimbres, cuero, etc., en relación con la agricultura.

Después de esta época, los trabajos manuales han tenido mayor desenvolvimiento. Sin perder su especial carácter, han recibido modificaciones diversas, adaptándose á las costumbres, á necesidades y productos de cada localidad. Unos maestros los enseñan con carácter en cierto modo profesional, en los grandes centros industriales; otros como medio educativo y didáctico, aprovechándolos en beneficio de la educación y de la enseñanza.

En la actualidad más de 30.000 niños practican los trabajos manuales en las escuelas de Bélgica. Los objetos presentados en la última Exposición de París llamaron extraordinariamente la atención y tuvieron la más honrosa recompensa.

FZEQUIR SOLANA.

## COSAS DE FUERA

Por lo mismo que existe un prurito de elogiar todo lo extranjero y denigrar la enseñanza, tradúcelnos de un periódico extranjero el siguiente hecho curioso. En Constanza (Baden), se ha visto recientemente un proceso contra el director de la escuela normal de Mersbourg. En el curso de las actuaciones, el director ha declarado que bastantes veces ha dado bofetadas á sus alumnos. Un profesor ha manifestado que él castiga á bofetadas, con mucha frecuencia, á los discípulos, pues es casi el único medio de mantener la disciplina. No queremos proseguir. Nos parecen esos medios reprobables. La disciplina se mantiene más eficazmente por otros medios más persuasivos y adecuados. Citamos el hecho para condenarlo y para hacer ver á cuantos elogian á tontas y á locas todo lo extranjero, que hay por esas tierras de Dios cosas peores que las de España, porque no creemos que aquí pueda citarse un solo caso como el que hemos indicado. Eso no importa nada para que nuestros detractores digan que nuestra clase es la más atrasada de Europa.

## ARTE DE LA ESCRITURA

En breve se pondrá á la venta una nueva edición de este libro, de nuestro antiguo y querido compañero D. Rufino Blanco. La nueva edición constituye un libro completamente nuevo, por consecuencia de las reformas que lleva en el texto y en los grabados; la ilustración es abundantísima y enteramente nueva. Será un libro que llamará la atención.

El Sr. Vincenti ha pedido los siguientes datos en el Congreso:

Estado demostrativo de los pagos de los maestros durante los años 1899 y 1900, con expresión de lo recaudado y pagado y el déficit.

Débito en el año actual hasta 1.º de Octubre.

Nota de los pueblos cuyo cupo de consumos aumente por la reforma de los pagos y cuantía del aumento.

Matrícula actual por institutos, tanto en su sección general como técnica.

Créditos abonados por quinquenios del profesorado de los institutos, normales y demás centros de enseñanza, durante los años 1898-99 y 1900.

Lista de ejercicios cerrados de instrucción pública que no se acompañan al presupuesto á pesar de ser en gran número las obligaciones liquidadas y contraídas por ese concepto.

Cantidades que deberán abonar los Ayuntamientos después de la incorporación de los pagos al Estado, por conceptos de alquileres, retribuciones y gratificaciones de adultos.

Escala de nuevos sueldos para los maestros.

En la sesión del Congreso del día 8, el Sr. Díaz Cordobés pidió al ministro de Instrucción pública un estado ó relación del importe real y efectivo de las atenciones de primera enseñanza, por conceptos de personal y material, haciendo constar también en ese estado, que debe ser por provincias y partidos judiciales, las cantidades que se adeudaban por los propios conceptos de instrucción primaria en 30 de septiembre de 1900. Al ministro de Hacienda un estado por trimestres, á contar de 1.º de octubre de 1901 á 30 de septiembre de 1901, por provincias y partidos judiciales, de las cantidades abonadas por este concepto de instrucción primaria y por el de personal y material en este período, haciendo constar en él si se han hecho algunos pagos por concepto de obligaciones atrasadas y en qué cantidad.

Y al ministro de la Gobernación un estado de los ayuntamientos ó número de los que hacen uso de la facultad que tienen para nutrir sus presupuestos de ingresos, de recargar la contribución de inmuebles cultivo y ganadería con el 16 por 100; otro estado de los que hacen uso de esa facultad en distinta medida y cuál sea ella, y otro de los que no hacen uso de tal facultad.

En la misma sesión el señor marqués de Mochales formuló idénticas peticiones, añadiendo que se trajeran al Congreso algunos otros datos de segunda enseñanza.

# ASAMBLEA DE ENSEÑANZA

El **MAGISTERIO ESPAÑOL** indica la conveniencia de que la Asamblea, en vez del día 2, se celebre en la época de vacaciones, y atendiendo á las razones que para hacer esta propuesta existen, se celebrará el 15, con el fin de que termine antes de las Navidades.

Una buena noticia presidirá la Asamblea el señor Canalejas, que accedió á los deseos de una comisión, que, presidida por el Sr. Vincenti, le saludó el viernes.

El Sr. Canalejas contestó: «La acepto y hasta la puedo, pues deseo participar de todos los actos del país que se relacionen con la prosperidad nacional».

El Sr. Canalejas indicó podría celebrarse la Asamblea, bien en el Ateneo, bien en la Academia de Jurisprudencia, así como la conveniencia de dirigirse á las Compañías férreas pidiendo rebaja de precios en los billetes, y al ministro solicitando que conceda licencia á los profesores que deseen concurrir.

## TEMAS APROBADOS Primera enseñanza

1.º

¿Qué condiciones deben reunir las escuelas primarias para serlo de educación integral y que la enseñanza sea en todas y cada una graduada? ¿De qué medios deberán valerse para ser atractivas, hallar eficazmente en la cultura popular y ejercer su acción educativa en los alumnos después de que hayan dejado la escuela?

2.º

¿Qué medios prácticos deben emplearse para poner en condiciones á los actuales maestros en ejercicio, que no hayan recibido la necesaria preparación de dar con provecho las enseñanzas del canto, trabajos manuales, ciencias físicas naturales y otras nuevas para ellos que figuran en el programa escolar últimamente decretado por el gobierno?

¿Deben restablecerse la música y el canto en las escuelas normales?

3.º

¿Por quién y en qué forma deben satisfacerse las atenciones de la primera enseñanza? ¿Qué datos deben servir de base para regular, mejorando los salarios de los maestros, y cuál ha de ser su cuantía? ¿Conviene suprimir las retribuciones accesorias y declarar la gratuidad absoluta de primera enseñanza?

4.º

¿Qué modificaciones precisa introducir en el actual sistema de provisión de escuelas?—¿De qué modo podrían disminuirse los frecuentes traslados de los maestros de unas á otras escuelas, á fin de que permanezcan en una misma todo el tiempo posible sin dejar de ascender?—¿Conviene al magisterio primario la unificación de sus títulos?

5.º

¿Es conveniente que los aspirantes al magisterio primario hagan sus estudios en establecimientos diferentes de las escuelas normales? ¿Cuál debe ser el carácter predominante de estas escuelas, cómo ha de darse en ellas la enseñanza oral y de qué modo, y con qué acaudales han de organizarse en las mismas las prácticas pedagógicas?—¿De qué manera cooperarán dichas escuelas á la obra de vulgarizar la ciencia?

6.º

¿Cómo debe formarse en adelante el profesorado de las escuelas normales? ¿Cuál será la organización más adecuada para el centro ó los centros en que este fin haya de realizarse? ¿Es conveniente que dicho profesorado se forme en los mismos centros donde recibe la necesaria cultura pedagógica y de las demás órdenes de la enseñanza?

7.º

¿Responde la inspección escolar, tal como se halla actualmente instituida, á las necesidades de nuestra primera enseñanza? En caso negativo, ¿cómo debe organizarse, cuál ha de ser su carácter predominante y cuáles las condiciones para desempeñarla?—En el estado presente de las escuelas, ¿conviendría organizar una inspección extraordinaria con carácter de informadora?

## Segunda enseñanza

1.º ¿Debe comprenderse entre los estudios propios de la segunda enseñanza, con carácter obligatorio, el latín, la religión, el derecho usual, el dibujo, la gimnasia y la caligrafía? ¿Deben limitarse los estudios de segunda enseñanza á las disciplinas de carácter general, ó deben extenderse también á los estudios de aplicación? ¿Sería conveniente dividir los institutos en clásicos y realistas? ¿Deben desenvolverse estos estudios con arreglo á un programa único, ó debe dejarse á cada profesor plena libertad para desarrollar la materia propia de cada asignatura? ¿Sería conveniente establecer la reciprocidad de validez en estudios hechos con la misma extensión de las mismas materias en carreras distintas?

2.º Si la segunda enseñanza ha de tener carácter educativo y no meramente instructivo, ¿qué medidas pueden adoptarse para conseguirlo? ¿Sería conveniente el establecimiento del internado en los centros oficiales de enseñanza? ¿Debería establecerse una materia especial para adquisición y reposición de material en las asignaturas experimentales?

3.º ¿Qué medios serían los más eficaces para lograr que la segunda enseñanza se enlace de tal modo con la primaria y con la superior que no haya entre los tres grados ninguna solución de continuidad?

Gratuidad para la enseñanza de la mujer.

4.º ¿Es necesario probar de algún modo la suficiencia de conocimientos de los alumnos? En caso afirmativo, ¿qué procedimientos son preferibles para ello? De admitirse los exámenes, ¿cómo deben practicarse éstos? ¿En qué deben consistir y quiénes son los llamados á intervenir en la calificación de los alumnos? ¿Debe haber alguna diferencia entre los alumnos oficiales y los no oficiales en los exámenes?

5.º

¿Por qué procedimiento debe reclutarse el profesorado en general y el de segunda enseñanza en particular? ¿No debería exigirse á todo profesor el conocimiento teórico y práctico de la pedagogía? ¿Cuál es la forma preferible para los ascensos? ¿No convendría restablecer el ascenso por méritos, mediante pruebas adecuadas, y con intervención del cuerpo escolar, de los claustros y de las academias, en lugar del puramente automático de la antigüedad, que produce el estancamiento del saber por falta de estímulo? ¿Debería llevarse el mismo principio á la elección de cargos, dentro de cada establecimiento, dando intervención en las designaciones, no sólo al claustro, sino al cuerpo escolar?

## Escuelas de artes é industrias y bellas artes

1.º

Supuesta la coexistencia de las enseñanzas generales y de las técnicas en un mismo centro docente, ¿debe gozar el profesorado de una y otra procedencias, de iguales derechos y prerrogativas? ¿Deben conservar todas su individualidad?

2.º

La enseñanza industrial en sus grados elemental y medio, ¿debe ser nocturna? ¿Su organización debe planearse atendiendo principalmente á la instrucción y mejoramiento de la clase obrera?

3.º

Debiendo ser la instrucción del obrero esencialmente técnica, ¿á qué conocimientos debe principalmente extenderse? ¿Deben éstos adquirirse de un modo sistemático?

4.º

¿Deben existir talleres en las escuelas industriales para que adquieran en ellos la práctica manual los alumnos que á ellas concurren?

5.º

¿Deben organizarse con independencia las escuelas de bellas artes y las de artes industriales? (De La Educación Nacional).

## PRESUPUESTOS DEL ESTADO

He aquí las cantidades que se consiguan por provincias para personal y material de enseñanza:

- Albacete, 270 518'17 pesetas para personal y 54 103'63 para material.
- Alicante, 468.681'16 y 92.716, respectivamente.
- Almería, 823.521'6 y 64 714'28, ídem.
- Avila, 897 05'84 y 79.410'16, ídem.
- Badajoz 577.782 88 y 115 550'56, ídem.
- Barcelona, 982.143'02 y 196 428'61, ídem.
- Burgos, 569.413 02 y 113.382'67, ídem.
- Cáceres, 477.983'89 y 95 506'47, ídem.
- Cádiz, 408.410 y 81.682'6, ídem.
- Castellón, 343.933'78 y 69.186'74, ídem.
- Ciudad Real, 346 488 87 y 77.287'74, ídem.
- Córdoba, 519.526'82 y 103.909'84, ídem.
- Coruña, 455.318'96 y 91 071'79, ídem.
- Ouena, 485.751'67 y 87 150'82, ídem.
- Granada, 898 885 92 y 101.304 91, ídem.
- Guadalajara, 866.94 468 y 73 888'06, ídem.
- Huelva, 89 858'79 y 61.971'76, ídem.
- Huesca, 416.419'98 y 89.283 99, ídem.
- J León, 106.880'51 y 1.176'11, ídem.
- León, 110 953'09 y 82.100'61, ídem.
- Lárida, 547.279'01 y 109 455'82, ídem.
- Logroño, 268.979'88 y 53.795'97, ídem.
- Lugo, 176.242'55 y 39.218'71, ídem.
- Madrid, 1.326.162 87 y 265.232'46, ídem.
- Málaga, 483.372 y 96 674 40, ídem.
- Murcia, 373.923'61 y 75.194'92, ídem.
- Orense, 324.273 56 y 64 888 72, ídem.
- Oviedo, 661.819 27 y 132.86 985, ídem.
- Palencia, 296 789'22 y 59 867'85, ídem.
- Pontevedra, 389 926 44 y 77.985'28, ídem.
- Salamanca, 605.555'77 y 121.111'15, ídem.
- Santander, 306 323'07 y 71.264'61, ídem.
- Segovia, 547.439'87 y 69.487'93, ídem.
- Sevilla, 641.337'07 y 128.273'41, ídem.
- Soria, 309.869'88 y 61 973'47, ídem.
- Tarragona, 619 787 50 y 103.947'50, ídem.
- Teruel, 426 862'80 y 85.972 45, ídem.
- Toledo, 601 821'67 y 100 564 38, ídem.
- Valencia, 877.769'68 y 175.553'92, ídem.
- Valladolid, 411 883'25 y 82.378'64, ídem.
- Zamora, 459.163'05 y 91.810'61, ídem.
- Zaragoza, 693 167'17 y 134 640'28, ídem.
- Baleares, 268.654'80 y 53.700'28, ídem.
- Canarias, 180 666 y 37.153, ídem.

Como veis nuestros lectores, la cantidad para material es la quinta parte del importe del personal. Lo que no sabemos, ni se detalla en los presupuestos, es cómo se van á distribuir las cantidades, ni qué sueldos van á regir, ni qué es lo que se va á pagar.

(De La Educación Nacional).

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Subscripciones en toda España. Medio año, 6 pesetas.— Un año, 12.— La correspondencia y libranzas deben dirigirse al Sr. Director de El Magisterio Español, apartado de Correos 131, Madrid.

## La asistencia escolar

Siempre ha sido y seguirá siendo este problema de la asistencia, un problema de capital importancia para la enseñanza primaria. Mientras no se regularice la asistencia de los niños a las escuelas, no podrá la cultura popular alcanzar el grado apetecido. En ello sin duda no se fijan ó no quieren fijarse los que zahieren al magisterio de lograr escaso fruto en su misión. Un espíritu tan culto como el del Sr. Gasset incurria no ha muchos días en esta vulgaridad: en la de culpar á los maestros de que existan tantos españoles que no sepan leer ni escribir. Lea el Sr. Gasset y cuantos piensen como él las siguientes líneas y digan lealmente si ellos se comprometerían con serio compromiso de honor á que todos los que pasaran por sus escuelas adquiriesen y conservaran una cultura como todos deseamos. Los hechos hablan.

La matrícula de esta escuela asciende á 115 niños: veamos qué regularidad hay en la asistencia; pues no se pretenderá enseñar á quien no asiste, aunque esté matriculado.

A partir de 1.º de septiembre, que es cuando se abren las clases, suelen concurrir 30 niños, clasificados así:

- Menores de seis años, 16.
- De siete á ocho, nueve.
- De ocho á nueve, dos.
- De nueve á diez, uno.

Es raro que en esta época haya algún niño mayor de diez años; únicamente ocurre esto cuando hay algún niño de los tres ó cuatro ricos que hay en la localidad.

Estos datos, con poca diferencia, son aplicables á todos los años, así como los posteriores.

Esta asistencia suele durar, con un aumento de seis niños—siempre próximamente—todo el mes de septiembre. Al llegar octubre hay, por consiguiente, 36 niños y al final 50).

Téngase en cuenta que estos niños que exceden de los 30 con que se abrió el curso, dejaron de asistir á la escuela á primeros de abril, y teniendo también en cuenta la escasa instrucción que tenían en abril, según se puede deducir por su asistencia, hay que retroceder con esos niños al grupo cuarto ó tercero, si se hallaban clasificados en el sexto. En noviembre suelen concurrir hasta 70 y en diciembre 90 á 100.

Como desde que se abrió la clase hasta noviembre ó primeros de diciembre no hay cosa de aumentar la asistencia, no hay orden posible, y mucho menos, si esos niños cometen faltas de asistencia, como sucede con harta frecuencia.

Llegamos con 90 ó 100 niños á las vacaciones de Noche-buena, y cuando después de éstas se abre la clase, sólo concurren 50 ó 60, para volver los que faltan cuando termina la recolección de aceituna, que suele ser á últimos de enero ó febrero.

Si en todas las regiones no hay olivos hay otras cosas que por no perder la oportunidad no examinio.

Claro es que los que van á esas faenas son de los mayores, que es de quien más fruto se podía sacar.

Se me dirá que niños tan pequeños no sirven para esas faenas; pero si no sirven todos, se quedan al cuidado del niño ó de la casa, para que la madre gane en el campo conque ayudar al corto jornal del padre; lo cierto es, que hasta fin de enero, lo menos, no vuelven á clase, para dejar de asistir, en compañía de muchos más, á últimos de marzo, y llegando mayo, quedan 40, siempre los pequeños, y aún no ha terminado de disminuir; pues en julio y algo de junio suelen concurrir unos 30.

Ahora, dígame el Sr. Gasset, si un maestro, por instruido y trabajador que sea, puede, con esta asistencia, enseñar á leer y escribir á todos los niños; advirtiéndole que, si la instrucción elemental se dividiera en grados, en 20 por ejemplo, la mayoría de los que salieran de la escuela en el grado 10, cuando llegan á tener veinte años, no saben escribir ni leer.

Todo lo dicho se puede comprobar en los registros de matrícula y asistencia diaria.

GREGORIO CARRASCO.  
Maestro de Ruera (Toledo).

## AL PROFESORADO DE NORMALES

Las escuelas de este nombre han sufrido con la reforma del señor conde de Romanones el más rudo de los golpes. Camilan á su desaparición definitiva. Ni á los intereses de la enseñanza ni á los del profesorado conviene ello. Pronto ha de reunirse en Madrid una asamblea de enseñanza presidida por personalidad ilustre. Se tratará en las sesiones de la organización de las escuelas normales, y convendrá, para detener quizá la tendencia absorbente de los institutos, que acudamos á esa asamblea á exponer los derechos y los intereses del profesorado normal y de las escuelas de esta clase. Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre el hecho que apuntamos.

## CONCURSO DE TRASLADO

Si de algo vale nuestra súplica, que creemos que de algo valdrá, se la dirigimos con mucho empeño á las autoridades para que no rija en el concurso de traslado que ahora se ha anunciado, la reforma de 26 de octubre último en cuanto hace referencia principalmente á las condiciones de preferencia. En todo tiempo serán injustas, pero lo serán mucho más ahora, pues esas condiciones han sido redactadas para el caso de que los maestros cobremos bien en todas las escuelas, después de ir nuestras obligaciones al Estado, y ese caso no ha llegado todavía. Hasta entonces no hay razón para poner en vigor esas condiciones, aun tomando el punto de vista que han tomado los reformadores para imponerlas. Además, el actual concurso ha sido anunciado con sujeción á la legislación anterior. Se impone una aclaración.

## SECCIÓN EXTRANJERA

Hesse (Alemania) Los nuevos sueldos de los maestros votados en las cámaras.

En el Landtag del estado de Hesse, ha sido aprobada reciente una ley que fija para los maestros la siguiente escala de sueldos, pagados naturalmente por el Estado.

Servicios	Pesetas
De 1 á 4 años.....	1.075
» 4 á 6 » .....	1.582,50
» 7 á 9 » .....	1.750
» 10 á 12 » .....	1.937,50
» 13 á 15 » .....	2.125
» 16 á 18 » .....	2.312,50
» 19 á 21 » .....	2.500
» 22 á 24 » .....	2.750
» 25 á 27 » .....	3.000
» 28 á 30 » .....	3.250
Más de 30 » .....	3.500

Hay que añadir que en las grandes poblaciones se comienza en 1.750 pesetas y se asciende á 4.000, y hay que añadir también, que los maestros tienen además derecho á casa habitación, ó en su lugar, á una indemnización que no baje, en ningún caso, de 250 pesetas anuales.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

8 de noviembre. —Subsecretaría. — Disponiendo se inserte en la Gaceta el adjunto escalafón provisional del cuerpo especial de funcionarios de la secretaría del Consejo de Instrucción pública.

Anunciando la vacante de una plaza de ayudante repetidor en la escuela de Artes é Industrias de la Coruña.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero y cuya introducción en España se solicita.

Universidad central. — Anuncio relativo á provisión de escuelas de primera enseñanza.

9 de noviembre. — Real orden relativa á la forma en que ha de darse cumplimiento á los artículos 23 y 24 del real decreto de 16 de octubre último, en lo referente á la provisión de escuelas públicas de primera enseñanza.

10 de noviembre. — Real orden disponiendo la forma en que los profesores auxiliares pueden dedicarse á la enseñanza particular.

Otra relativa á traslados de matrícula.

Real academia española. — Anuncio de vacante de una plaza de académico de número.

Real orden relativa á la forma en que ha de darse cumplimiento á los artículos 23 y 24 del real decreto de 16 de octubre último, en lo referente á la provisión de escuelas de primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Para dar el debido cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 23 y 24 del real decreto de 16 de octubre próximo pasado;

S. M. el rey (q. d. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien disponer se recomiende eficazmente á los rectores de universidades que tan pronto como den por ultimada su intervención en los concursos para proveer escuelas públicas de primera enseñanza en propiedad, con sueldo de 1.000 ó más pesetas, después de publicadas en la Gaceta de Madrid las propuestas que formularon al efecto, remitan á este ministerio el respectivo expediente íntegro, acompañado de las reclamaciones que se hubieren presentado por los aspirantes.

... igualmente remitirán los expedientes de oposi-  
ción a escuelas de aquella dotación que se cele-  
bró dentro de cada uno de sus distritos, una vez  
que los tribunales hayan hecho la clasificación de  
los aspirantes que tomaron parte, con las protestas  
que hubiere.

... en cumplimiento de la voluntad de S. M. que se encar-  
ga a las juntas provinciales de Instrucción públi-  
ca la mayor puntualidad en el servicio que el cita-  
do art. 24 les encomienda, á fin de que no se de-  
termine el nombramiento de maestros interinos á  
un mismo se refiere, con perjuicio de la ense-

... De real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I.  
muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1901. --  
C. de Romanones. - Señor subsecretario de este mi-  
nisterio.

(Gaceta del 9 de noviembre).

**Real orden relativa á traslados de matrícula.**  
De real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I.  
muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1901. --  
C. de Romanones. - Señor subsecretario de este mi-  
nisterio.

... de real orden lo digo á V. I. para su conoci-  
miento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I.  
muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1901. --  
C. de Romanones. - Señor subsecretario de este mi-  
nisterio.

(Gaceta de 10 de noviembre).

**Universidad de Granada**

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del regla-  
mento de 6 de julio de 1900, se sacan á concurso  
de traslado las escuelas y auxiliares de primera  
enseñanza, vacantes en este distrito, que á conti-  
nuación se expresan:

**PROVINCIA DE GRANADA**

- De niños. -Castrii, dotada con 1.100 pesetas, y  
Trévez con 825.
- De niñas. -Granada, dotada con 2.000 pesetas;  
Lanillo y Almuñécar, con 1.100, Ogujares, Albon-  
dón, Alendia, Guájar Faragilit y Fuente Vaqueros  
con 825.

**PROVINCIA DE JAÉN**

- De niños. -Alcaudete y Porcuna, dotadas con  
1.100 pesetas.
- De niñas. -Alcalá Real y Huelma, dotadas con  
1.100 pesetas.

**PROVINCIA DE ALMERÍA**

- De niños. -Lubrín y Sanjúcar dotadas con 1.100  
pesetas; Alboloduy, Iijar, Huebro (Nijar) y Pater-  
na, con 825.

- De niñas. -Oelín (Dalias), Lubrín y Torre do/a  
das con 1.100 pesetas; Benlizar, Gador, Rioja, Pa-  
terna, Hufi y Huebra (Nijar), con 825.

**PROVINCIA DE MÁLAGA**

- De niños. -Málaga (auxiliar), dotada con 1.375  
pesetas; Algarrobo, Banamargosa, Ardales, Jaucín  
y Alora, con 1.100, Benaoján, Humilladero, Sotolla,  
Carratrac y Ouevas del Becerro, con 825.
- De niñas. -Banamargosa, Ouevas de San Mar-  
ta, Periana y Torre del Mar (Vélez Málaga), dota-  
das con 1.100 pesetas; Benadalid, Fuentepladra,

Guaro, Ouevas del Becerro, Benalauria, Benaoján  
y Alcaudín con 825.

**De párvulos.** - Algotocin dotada con 862 pesetas.  
Los aspirantes dirigirán las instancias, escritas  
de su puño y letra, al señor rector de esta univer-  
sidad en el improrrogable plazo de treinta días, á  
contar desde el siguiente al en que este anuncio  
aparezca en la *Gaceta de Madrid*, acompañando la  
hoja de servicios, debidamente certificada, dentro  
del plazo de la convocatoria.

Los maestros rehabilitados acompañarán ade-  
más la documentación que justifique esta cualidad.

Los maestros consortes unirán á su documenta-  
ción la partida ó certificación de casamiento, y la  
hoja de servicios, también certificada, del cónyuge  
no solicitante.

Las condiciones de preferencia en este concurso  
son las señaladas en el art. 45 del real decreto de  
6 de julio de 1900.

Granada 25 de octubre de 1901. P. A. el Vice-  
rector, Dr. Juan de Dios Vico y Bravo.

(Gaceta del 10 de noviembre)

**Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de  
niñas y de párvulos, con sueldo de 926 pesetas, y cu-  
yos ejercicios se han de verificar en Soria.**

Las señoras opositoras á dichas escuelas se ser-  
virán concurrir el día 29 del actual, á las nueve de  
la mañana, al edificio que ocupó la escuela normal  
de maestros de esta capital, para dar principio á  
los ejercicios.

El cuestionario formado por el tribunal estará á  
disposición de dichas opositoras desde el día 21 del  
corriente en la secretaría de la escuela normal de  
maestras, en cumplimiento de lo que dispone el ar-  
tículo 23 del reglamento vigente de oposiciones.

Segovia 8 de noviembre de 1901. - El presidente  
del tribunal, Eduardo Velasco.

(Gaceta del 12 de Noviembre.)

**Universidad literaria de Zaragoza**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del  
vigente reglamento de provisión de escuelas de 6 de  
julio de 1900, el consejo universitario de este distrito  
reunióse el día 18 de septiembre último con el fin  
de informar las reclamaciones habidas con motivo  
de las propuestas formuladas para proveer, por  
concurso de ascenso, varias escuelas públicas va-  
cantes, cuya clasificación general de aspirantes se  
publicó en la *Gaceta* del día 28 de junio último.  
Del examen de las referidas reclamaciones y ante-  
cedentes legales resulta:

1.º Que procede la exclusión de los maestros  
aspirantes á la escuela de niños de Zaragoza don  
Eduardo Lorenzo Fernández, D. José García Fer-  
nández y D. Miguel de los R. Valés Rebullida, cla-  
sificados, respectivamente, con los números 1, 3 y  
4, porque, según la orden de la superioridad fecha  
29 de agosto próximo pasado, dictada á virtud de  
consulta de este rectorado, los maestros que, como  
los mencionados, desempeñan escuelas superiores,  
no pueden concurrir por ascenso á las de catego-  
ría elemental. Por igual causa procede la exclusión  
de don Catalina Ferrer Mayordom, que figuraba  
propuesta para la escuela de niñas vacante en Za-  
ragoza, según se dice en el lugar correspondiente.

2.º Que á virtud de lo mandado en la primera  
disposición transitoria del reglamento de 21 de  
abril de 1892, procedo acreditar desde esta última  
fecha á los concursantes D. Urbano Minguera y  
D. Manuel Vega los servicios prestados en la cate-  
goría de 1.650 pesetas, según solicita D. Raimundo  
Alonso Pérez en su reclamación.

3.º Que no procede la exclusión del concursan-  
te D. Timoteo Casero, como pide en su reclama-  
ción D. Juan Antonio Pérez de la Ossa, porque la  
regla 4.ª del art. 23 del reglamento de 9 de sep-  
tiembre de 1899, y el art. 59 del de 11 de diciem-

bre de 1896, autorizan á los maestros de párvulo  
para concurrir por ascenso á escuelas elementa-  
les, como también lo dispone el art. 33 del vigente  
reglamento.

4.º Que tampoco procede la exclusión de los  
concurstantes á la escuela de Zaragoza, Sr. Min-  
guera, Ruiz Pozuelo y Ouevas, según también solli-  
cita el referido reclamante Pérez de la Ossa, por-  
que en virtud de la orden de 10 de abril de 1893,  
tienen reconocido el sueldo legal de 1.650 pesetas  
como auxiliares que han sido de las escuelas públi-  
cas de Madrid, no siendo causa de exclusión el  
que los interesados no hayan llegado todavía á  
disfrutar dicho sueldo, ni que el rectorado de Va-  
lladolid haya acordado que el primero de dichos  
concurstantes no pueda aspirar por ascenso á es-  
cuelas de 2.000 pesetas, porque en ese caso resul-  
tarían completamente ilusorios los derechos conce-  
didos por la indicada orden, reconocidos también  
por las reales órdenes de 7 de febrero y 16 de  
marzo de 1899; el Sr. Magariño, contra el cual se  
reclama también, no se halla en el caso de los  
anteriores.

5.º Que procede declarar bien clasificado al  
indicado señor D. Juan Antonio Pérez de la Ossa,  
computándosele los servicios en la categoría de  
1.650 pesetas desde 1.º de enero de 1898.

Como consecuencia de todo lo expuesto, el Con-  
sejo informa que procede modificar la clasificación  
de aspirantes á la escuela de niños de esta capital  
en la forma siguiente:

- Núm. 1, D. Emilio de Blanca y Cobos, maestro  
de Montilla, con 1.375 pesetas y 33 años, 9 meses  
y 28 días de servicios, considerados en comisión  
por haber servido la escuela de Lucena, dotada  
con 1.650 pesetas, desde 1.º de julio de 1867 á 24  
de junio de 1878, proponiendo al interesado para  
la referida escuela de Zaragoza; núm. 2, D. Pedro  
Vázquez Fernández; núm. 3, D. Timoteo Casero  
Hernández; núm. 4, D. Juan Yangüela Angulano;  
núm. 5, D. Victorio J. Alguacil Aramburo; núm. 6,  
D. José Magariño Miro; núm. 7, D. Federico Mo-  
raja Orlán; núm. 8, D. Francisco Cuenca García;  
núm. 9, D. Ricardo Castañó García; núm. 10, don  
Sahas Castillo Parra; núm. 11, D. Juan Carrillo  
Guerrero; núm. 12, D. Angel Llorea García; núme-  
ro 13, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo; núm. 14, D. Urba-  
no Minguera Arranz; núm. 15, D. Manuel Vega  
Cancio, solicitando después el mismo orden que  
consta en la referida clasificación.

No habiendo aceptado la auxiliaría de niños de  
Teruel el maestro propuesto D. Zollo Lozano He-  
rráiz, quien por otra parte debe ser excluido del  
concurso para la misma escuela, según orden de la  
superioridad de 20 de agosto último, corresponde  
adjudicarla á D. Pantaleón M. Castañer y Santos,  
lo cual remite ve la protesta de este interesado y la  
de D. Agustín Navarro Placencia.

Igualmente procede adjudicar la escuela de Osa-  
cante al maestro que se propuso para Híjar, don  
Pascual Artajona Rada, por solicitar la primera  
con preferencia á la segunda, y haber renunciado  
su derecho D. Francisco de P. Carreras Segú á la  
escuela de Oascante, proponiéndose para la de Hí-  
jar al concursante que en méritos le corresponde,  
D. Emilio Izquierdo Vicente.

La de Arnelo se adjudica á D. Bernardino  
Hernando y Díez, por no haberla aceptado don  
Juan Orus Busto.

Resultando de la reclamación formulada y del  
nuevo examen del expediente del interesado que  
á D. Rostasio García Gómez, núm. 99 de la clasi-  
ficación, se le acreditaron 18 años, 9 meses y 8 días  
de servicios en la categoría de 825 pesetas, en lu-  
gar de 17, 9, 8, respectivamente, procede clasificar  
al interesado con el núm. 73 bis, ó sea antes que al  
maestro propuesto para la escuela de Dombellas,

D. Angel Martin Muñoz, procediendo igualmente adjudicar la referida escuela al Sr. Garcia Gómez: Vistas las reclamaciones formuladas por doña Maria Matilde Arnedo Muñoz y doña Emilia Fernández y Carrillo, clasificadas con los números 2 y 3 para la escuela de Zaragoza y doña Teresa Unciti Acuña, que figura con el núm. 4:

Resultando que la concursante núm. 1, doña Catalina Ferrer, debe ser excluida, según anteriormente se indica, por hallarse comprendida en la orden de 20 de agosto proximo pasado:

Resultando que doña Maria Matilde Arnedo Muñoz, clasificada con el núm. 2 se posesionó de la Escuela de párvulos de Alcoy en 17 de junio de 1884, cuyo cargo obtuvo por oposición, con el sueldo de 1.650 pesetas, por estar equiparadas en dotación las escuelas de párvulos á las de niños, y no necesitaba, por lo tanto, la interesada, de los beneficios concedidos por la ley de nivelación de sueldos, contando con 16 años, 10 meses y 10 días de servicios en la superior categoría, que son con los que figura en la clasificación primitiva:

Considerando que renunciando las reclamantes señoras Fernandez y Unciti, menos tiempo de servicios que la Sra. Arnedo en la expresada categoría de 1.650 pesetas, no procede estimar las indicadas reclamaciones, el Consejo entiende que debe modificarse la clasificación, adjudicando el núm. 1 y la escuela de Zaragoza a doña Maria Matilde Arnedo Muñoz; el núm. 2 á doña Emilia Fernández Carrillo, y el 3 á doña Unciti Acuña.

Vista la reclamacion formulada por doña Presentacion Lahora y Sanchez, clasificada con el número 13 para la referida escuela de Zaragoza:

Resultando que la concursante, señora Saiz del Val, contra la cual se dirige en primer término, se halla sirviendo la escuela de párvulos de Vitoria, con 1.650 pesetas de sueldo anual, y con anterioridad ha desempeñado dos escuelas elementales de niñas:

Considerando que no hay disposición legal alguna que prohiba á las maestras de párvulos concurrir en escuelas elementales, el Consejo entiende que no procede excluir del presente concurso a la señora Saiz del Val:

Resultando que á doña Agueda Pereda y Colilla, número 8 de la clasificación, se le acreditaron diez años, siete meses y trece días de servicios en la categoría de 1.650 pesetas:

Considerando que, según la orden de la superioridad, de 10 de abril de 1893, deben computarse desde esta fecha los servicios en la expresada categoría, apreciándosele, por lo tanto, ocho años y diecinueve días, el Consejo entiende que procede clasificar á doña Agueda Pereda con el núm. 12 en lugar del 8 en que figura, según solicita la indicada reclamante; quedan lo así resuelta también la formulada por doña Carmen Tadea Madrigal:

Resultando que á la concursante núm. 9, doña Maria Luisa del Rosario Sanchez y Dias, se le acreditaron equivocadamente ocho años, nueve meses y siete días de servicios en la superior categoría de 1.650 pesetas:

Considerando que hasta el 8 de julio de 1893 no se posesionó del referido sueldo, concedido por real orden de 26 de Octubre de 1895, procediendo computarle únicamente cuatro años ocho meses y veinte días en la indicada categoría, el Consejo entiende que debe clasificarse á la Sra. Sanchez con el número 19 de la propuesta, para la Escuela de Zaragoza, según pide en su reclamación la referida Sra. Lahora:

Resultando que la maestra propuesta para la escuela de Calatayud, doña Josefa Iglesias, obtuvo por oposicion la de Bolondrón (Matanzas), dotada con 3.000 pesetas, equivalentes á 1.200 en España, de cuya escuela se posesionó en 14 de Diciembre de 1882, ó sea antes de la ley de nivelación de

sueldos, sirviendo después varias escuelas de igual categoría, hasta que en Diciembre de 1898 hizo renuncia por haber cesado la soberanía española en la isla de Cuba, y regreso á la madre patria; y que en virtud de la real orden de 19 de Abril de 1899 fue nombrada para la escuela de El Burgo de Osma, cuya plaza desempeña en la actualidad, procede desestimar la reclamacion de doña Epifania Garayoa:

Vistas las presentadas por doña Francisca Velez Villagomez, doña Jacoba Senosiain y Martinez, doña Higinia Miguel Alegre y doña Vicenta Merino Ochagavia, protestando contra las maestras clasificadas con los números 64 al 69 inclusive:

Resultando que á estas últimas interesadas se les computo el tiempo de servicios en la categoría de 825 pesetas desde su ingreso en el magisterio, porque así se hacia constar en sus hojas de méritos, debidamente certificadas:

Considerando que rectifica las éstas convenientemente, á virtud de acuerdos del consejo y rectorado, se hace constar que el expresado sueldo debe entenderse disfrutado desde la ley de nivelación por lo cual es de equidad y justicia modificar las propuestas en el sentido que solicitan las reclamantes, el consejo informa se entienda rectificada la clasificación en la forma que sigue:

Núm. 64, doña Casilda Echevarria Marañon; número 65, doña Isabel Achon Arce; núm. 66, doña Isidora Ayerra Espinal; núm. 67, Petronila Crespo Martín; núm. 68 doña Francisca Velez Villagomez; núm. 69, doña Antonia Villarroja Villarroja; núm. 70, doña Rita Veloso Larrea; núm. 71, doña Vicenta Merino Ochagavia; núm. 72, doña Gregoria Esquerria Cordon; núm. 73, doña Juana Saiz Otero; núm. 74, doña Juana Saiz de Burunga; núm. 75, doña Andresa Sista Baringo; número 76, doña Tomasa Mesonero Evangelista; número 77, doña Teresa Izquierdo Izquierdo; núm. 78, doña Juliana T. Meras Dueñas; núm. 79, doña Jacoba Senosiain Martinez; núm. 80, doña Maria Neira del Rio.

Núm. 81, doña Gala Conarro Córdoba; núm. 82, doña Maria Román Romero; núm. 83, doña Maria Torralba Vivo; núm. 84, doña Eladia Vicente Gascó; núm. 85 doña Higinia Miguel Alegre; número 86, doña Anunciación del Cerro Philippets; número 87, doña Florentina Grau Tafalla; núm. 88 doña Maria A. Mintegniaga Aristimuño; núm. 89 doña Amalia Asofra Ugarte; núm. 90, doña Matilde Villa y Dias; núm. 91, doña Rosa Esteban Gracia; núm. 92, doña Vicenta Latorre Suria; núm. 93, doña Juliana Rivero Hernández; núm. 94, doña Feliza Tello Muro; núm. 95, doña Nemesia Valdés Alonso; núm. 96, doña Serafina Jiménez Sánchez; núm. 97, doña Alvara Nunez Riballo; núm. 98, doña Fortunata Ortiz Delgado, y núm. 99, doña Andrea Hernández Muñoz.

Las cuales reúnen los méritos que constan en la clasificación publicada con fecha 28 de Junio último en la Gaceta de Madrid.

En su virtud corresponde la escuela de Haro á doña Casilda Echevarria Marañon; la de Mora de Rubielos, á doña Isabel Achon Arce; la de Cascante, á doña Isidora Ayerra Espinal; la de Falces, á doña Petronila Crespo Martín; cuyas interesadas manifestarán á este Rectorado, en el preciso término de diez días, si aceptan ó no los cargos para que se las designa

Procede desestimar la reclamación de doña Anunciación del Cerro, porque según informe del negociado, la instancia del concurso de la interesada se recibió cinco días después de terminado el plazo legal para las escuelas de Haro, Cascante y Falces y sólo tenía derecho á solicitar la de Mora de Rubielos, que se anunció con fecha posterior á las citadas.

Igualmente procede desestimar la reclamacion de doña Maria de los D. Remacha, porque la real orden de 5 de marzo de 1899 no admite en los concursos para escuelas de párvulos á las maestras que, como la recurrente, desempeñen escuela elemental, no habiendo servido antes las de párvulos.

Por último, se hace constar que la rectificación de datos á que se hace referencia mas arriba, cuyo servicio han retrasado algunas juntas provinciales, ha sido causa de la demora sufrida en la resolución de este expediente.

Y conformándose este rectorado con los anteriores informes, ha tenido á bien resolver como en los mismos se propone.

Zaragoza 7 de noviembre de 1901.—El rector, M. Bispalles.

(Gaceta del 12 de noviembre)

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas de las provincias de Madrid y Cuenca, dotadas con 825 pesetas.

Por una omision involuntaria se dejó de consignar en el anuncio publicado en la Gaceta de Madrid con esta fecha, la hora en que debia efectuarse la presentacion de las señoras opositoras á las mencionadas escuelas; se les participa por el presente haberse señalado la de las once y media de dicho sábado 23.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Madrid 9 de noviembre de 1901.—El presidente, Antonio Lopez Muñoz.

(Gaceta del 10 de noviembre.)

### Distrito universitario de Sevilla

Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas, dotadas con 825 pesetas, vacantes en la provincia de Cordoba.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de agosto último, se convoca para las diez de la mañana del día 26 del actual, en el aula núm. 6 del Instituto general y técnico de Córdoba, á los señores opositores admitidos, para dar principio á los ejercicios; en la inteligencia que los que no se presenten á dicho acto quedarán excluidos de los mismos, con arreglo al art. 14 del reglamento citado.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 23 del mencionado reglamento, el cuestionario formado por el tribunal estará á disposición de los señores opositores en la direccion de dicho instituto general y técnico, desde el día 18 del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cordoba 8 de noviembre de 1901.—El presidente, Ramón Cobo Sampedro.

(Gaceta del 11 de noviembre.)

## SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

D. Fernando Alvarez, maestro de Gomeende (Orense).

D. Pedro Tovar y Pérez, maestro de Ouevas (Almería).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oracion por las almas de los finados.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Barcelona

D. Francisco de A. Vigas y Rigau, profesor supernumerario y secretario de la escuela normal de Alente, ha sido propuesto, en virtud de concurso, por la junta de Lérida al rectorado para la escuela de patronato de Cubella. Lo felicitamos.

### Distrito de Granada

En la escuela normal de maestras de Granada se encuentran á disposición de las interesadas los siguientes profesionales de doña Antonia Rojas, doña Margarita Herrerías, doña María A. Correa, doña María A. Correa, doña Dolores Martín, doña Juana de Dios Calzada, doña María Martínez, doña Mercedes Galindo, doña María Rodríguez, doña Dolores Sampedro, doña María S. Aragonés, doña Felicitas Esuoboso, doña Matilde Fuentes y doña Isabel García.

El rector de la universidad ha concedido un mes de prórroga á la maestra de Oastril, doña Rosario García Aguilera, para que se posesione de su cargo.

Se ha concedido un mes de licencia á la maestra de Málaga, doña María de las Nieves Juan Bosch.

El señor rector de la universidad ha hecho los siguientes nombramientos de interinos, con el haber de 412,50 pesetas anuales: De la escuela elemental de niños de Arquillos (J. éu), á D. Ildelfonso Ramírez Pérez; de Albánchez, á D. José Pérez Batizado, y de Bayarcal, á D. Celedonio Ruiz García.

El inspector de primera enseñanza de la provincia de Almería se halla actualmente girando visita á las escuelas de los partidos de Berjo y Canjáyar.

### Distrito de Santiago

El rector de este distrito ha nombrado maestro de propiedad de esta escuela, de fundación de Prilego (Pontevedra), hecho por el patronato á favor de D. Cándido José Agulla y Agulla, con la dotación de 25 pesetas anuales.

El señor rector de este distrito ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por el maestro de Betas D. Benigno Garrido contra el acuerdo de la junta provincial de Instrucción pública, que concedió el ascenso á la primera clase del escalón de maestros al de Villajuán (Pontevedra) don Juan Piñeiro.

Ha sido nombrada para la escuela elemental completa de niñas de Riobarba (Lugo) la maestra doña María Rosa San Pedro, en concepto de interina.

### Distrito de Sevilla

El día 8 terminaron los ejercicios de oposición á escuelas de niñas de Badajoz, siendo propuesta para La Parra doña Catalina Pérez Godoy, y para Villanueva de la Serena doña Olalla García.

Sea enhorabuena.

### Distrito de Valencia

Se ha concedido traslado á otra escuela de la misma localidad al maestro de Torrevieja D. Antonio Les Heras.

Se ha concedido licencia para tomar parte en las oposiciones que han de celebrarse en este distrito universitario, á D. Francisco Climent Pastor, maestro de Almansa; D. Antonio Garada Ferris, de Pozo Cañada; D. Emilio de Ocón Benedito, de Jijona; D. Eduardo Marco, de Cervera; D. Ricardo Díaz de Rábago, de Luchente; D. José Jimeno León, de Puzol; D. José Martínez Rodes, de Alginate; doña Desamparados Mallent Sánchez, de Nucía; doña Ana Riera, de Relleu; doña Milagro Ubedía, de Ondara; doña Purificación Noguera, de Jijona; doña María Sevilla, de Pozo Cañada; doña Matilde Andújar, de Barrax; doña Higinia Beltrán, de Cervera del Maestre; doña Dolores Oebriá, de Villavieja; doña Angelina García, de Archivell; doña María del Socorro Solanich, de Lorca; doña Antonia Cascales, de Villagordo de Gabriel; doña Concepción Miró, de Játiva; doña Carolina Guasparino, de Sueca, y doña Desamparados Antón, de Agullent.

### Distrito de Valladolid

Por el ministerio de Instrucción pública y bellas artes se han pedido telegráficamente á la Junta de Instrucción pública de Burgos relación de las cantidades satisfechas por atenciones de primera enseñanza en los años de 1899 y 1900 y tres trimestres del año actual.

En el acto se ha contestado al señor con los de Romanones que el total pagado en el tiempo indicado por dicho concepto asciende á 1.532 879,26 pesetas.

## Crónica general

**Sábado 9.**—En dos sesiones se ha terminado en el Senado el debate religioso; hablaron ayer los preladados de Tortosa, Palencia y Sevilla, siendo contestados por los ministros de la Gobernación é Instrucción pública, haciendo el resumen del debate, con palabras de concordia, el Sr. Sagasta.—El Sr. Puigcerver ha retirado su limitación de presidente de la comisión de presupuestos, para lo cual ha aceptado el ministro de Hacienda los aumentos que la dicha comisión propone. Han sido descubiertos los autores del asesinato cometido días pasados en Colmenar Viejo, resultando ser el padre y un tío del muchacho, que en las primeras declaraciones prestadas á la guardia civil, acusó á otros individuos manifestando que él había presenciado el hecho.—Ha sido detenido un escribiente que restó sus servicios en la parroquia de San Millán y al cual se le acusa de haber hecho la falsificación en la partida de matrimonio del diplomático inglés y la bailarina española, de cuyo asunto, objeto de general preocupación, damos cuenta el otro día.—En Cáceres ha hecho explosión una caldera de una fábrica de abonos, lanzando al fogonero á una distancia de ocho metros y produciéndole la muerte instantánea.

**Extranjero:** El sultán de Turquía, ante el hecho del desembarco del contralmirante de la escuadra francesa en Mytilene y de la confiscación de las Aduanas, ha acordado responder satisfactoriamente á todas las reclamaciones de Francia. Con referencia á noticias de Viena, comunican de Berlín que en varias aldeas de armenios, en ocasión de celebrarse una ceremonia religiosa de cristianos, las hordas turcas se lanzaron sobre ellos, asesinando á muchos, hiriendo á otros y destruyendo las insignias religiosas que ostentaban.—En Roubaix un formidable incendio declarado en unos almacenes de tejidos produjo, al derrumbarse el edificio, la muerte á tres individuos, quedando envueltos entre los escombros gran número de bomberos y otras personas que trabajaban para dominar el siniestro.

**Domingo 10.**—Es objeto de muchos comentarios el que no haya comenzado la discusión de los presupuestos á pesar de que hay sobre la mesa del Congreso dictámenes de la comisión. Hay anunciados varios votos particulares y dictámenes para dicha discusión, y ésta, por lo tanto, no será muy breve, calculándose que en unas cuarenta sesiones que quedan hasta fin de Diciembre, será muy difícil que las dos Cámaras puedan discutir los proyectos de presupuestos.—En Granada tres sujetos intentaron robar en una tienda de tejidos, pero sorprendidos por los serenos, les hicieron frente, disparando sobre ellos y los agentes que habían acudido, sin que lograsen afortunadamente herirlos; los ladrones fueron presos.—En Oerain, pueblo inmediato á San Sebastián, se ha hundido un tablado que estaban colocando varios obreros para la conducción de minerales, resultando dos muertos y cinco heridos de gravedad.—Las autoridades de Barcelona han aplazado los meetings obreros anunciados para hoy; el que los libertarios quieren

celebrar en honor del asesino de Mac-Kinley, se ha trasladado al lunes por la noche.—El príncipe de Asturias ha sido destinado á prestar los servicios propios de su cargo de comandante de estado mayor, á un regimiento de artillería; sucesivamente practicará en los diversos cuerpos y armas del ejército.—El Sr. Sagasta se encuentra enfermo á consecuencia de un enfriamiento.

**Extranjero.**—Las autoridades italianas se han apoderado de gran número de folletos anarquistas redactados en términos violentos y ultrajantes para el rey Víctor Manuel: uno de dichos folletos está firmado por el agitador Malatesta.—Un despacho de Constantinopla da cuenta del fallecimiento del gran visir Halil Rifat-bajá; se supone que este fallecimiento no dificultará el desenlace de las negociaciones pendientes entre Francia y Turquía.—Santos Dumont, entregó ayer al prefecto de París 50.000 francos para los pobres, repartiendo otros 50.000 entre los operarios que le han ayudado en su trabajos y experiencias del globo dirigible.—De Nueva York telegrafían que treinta presidiarios fugados de la cárcel de Leavenworth, después de asesinar á su guardián, se refugiaron en territorio indio, próximo á Nortonville; los habitantes de esta región organizaron una batida, matando á tres é hiriendo gravemente á dos, los demás presidiarios se internaron en unos bosques, donde son perseguidos encarnizadamente.

**Lunes 11.**—En todas las provincias, exceptuando Barcelona, se han verificado las elecciones de concejales con relativa tranquilidad; únicamente han ocurrido los incidentes propios de estos casos. En Barcelona han sido reñidísimas y sangrientas por la lucha entre catalanistas y republicanos; ha habido protestas, palos y tiros, y han resultado muchos heridos; la confusión ha sido grande y la población ha estado alarmada todo el día.—Ayer ofrecieron sus respetos á la reina los preladados que han asistido á los últimos debates del Senado; la entrevista con S. M. duró una media hora; después cumplieron á las demás personas de la familia real.—Existe gran disgusto entre los individuos del cuerpo de telégrafos con motivo de la exigua cantidad consignada en los presupuestos para las atenciones de dicho ramo.—En la estación de Olloniego (Oviedo) ha ocurrido un descarrilamiento motiva lo por haber dado salida equivocadamente á un tren por la vía muerta, que termina en un terraplén de diez metros de altura, desde donde se precipitó la máquina y tender, resultando herido de gravedad el maquinista y leves el fogonero y un viajero.—En San Sebastián, al ser conducido á la cárcel, después de terminado un juicio, se ha fugado un individuo arrojándose del carruaje y rompiendo las ligaduras que le sujetaban.

**Extranjero:** En el banquete anual del lord corregidor de Londres, pronunció un discurso el presidente del Consejo, marqués de Salisbury, declarando que la independencia de los boers es incompatible con la seguridad de los ingleses, y que la lucha debe seguir hasta el fin.—El conflicto franco-turco ha terminado. La escuadra enviada por Francia permanecerá algún tiempo en aguas de Grecia, á la expectativa de los sucesos; el embajador de Francia en Turquía volverá á ocupar su puesto, una vez reanudadas las relaciones.—A bordo de un acorazado inglés ha ocurrido en Atenas una catástrofe; uno de los cañones de gran calibre hizo explosión, causando la muerte á un oficial y seis artilleros y heridas graves al comandante y trece marineros.—El cónsul de Holanda en Pretoria ha abandonado esta ciudad, sin orden de su gobierno, sospechándose que las autoridades inglesas le han obligado á ello.

**Martes 12.**—En el Congreso todas las oposiciones han discutido el retraso del gobierno en

# La Margarita en Loeches

*Antibiliosa, Antihéptica, Antisifilítica, Anti-escrofulosa, Antiparasitaria, y muy reconstituyente.* Con esta agua se tiene *La salud á domicilio.* Cura con prontitud el *Dengue*; es preservativo de la difteria y tisis, usada con frecuencia como eminente *antiparasitaria.* Este agua *no irrita* por razón de *sus componentes,* y es superior á la que llamábase natural, no tiene fuerza. Pedid prospectos é instrucciones, Madrid, Jardines, 15, bajos. Depósito central y único.

Hecho el análisis por M. HARDY, químico ponente de la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el repudado químico Dr. D. Manuel Saenz Díez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas de la matriz, sífilis inveteradas, baso, estómago, mesentero, llagas, toses rebeldes y demás que, expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central. Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

## SERVICIOS

DE LA

# COMPANÍA TRASATLÁNTICA

### LÍNEA DE FILIPINAS

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 25 mayo, 22 junio, 20 julio, 17 agosto, 14 septiembre, 12 octubre, 9 noviembre y 7 diciembre; directamente para Port-Said, Suez, Aden, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japon y Australia.

### LÍNEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de mayo y de Cádiz el 30 y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Poo, con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

### LÍNEA DE TÁNGER

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes.  
Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

### LÍNEA DE CUBA Y MÉJICO

*Servicio del Norte:* Servicio mensual á Veracruz, saliendo de Bilbao el 16, de Santander el 19 y de Coruña el 20 de cada mes, directamente para Habana y Veracruz. Combinaciones para el litoral de Cuba, isla de Santo Domingo, Centro América y Norte y Sur del Pacífico.

*Servicio del Mediterráneo:* Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 25 de Málaga el 27 y de Cádiz el 30 de cada mes, directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos y litorales de Cuba. También se admite pasaje y carga para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 11, 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife,

se, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón, San Juan, Puerto Cabello y la Guayra, admitiendo pasaje y carga para Veracruz, con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga, con billetes y conocimientos directos. Combinación para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje y carga para Puerto Plata con trasbordo en Puerto Rico y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana.

### LÍNEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 3, el 5 de Málaga y de Cádiz el 7 de cada mes, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires. Admite pasaje y carga para Río Janeiro Santo, Punta Arenas (Chile) Coronel y Valparaíso, con trasbordo en Cádiz al vapor de la línea del Brasil.

### LÍNEA DEL BRASIL

Servicio mensual, saliendo del Havre, el 26 de cada mes. Hace las escalas de Bilbao, Cornia, Villagarcía, Vigo, Oporto, Lisboa, saliendo el 8 de Cádiz, directamente para Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, admitiendo pasaje y carga para Punta Arenas, Coronel y Valparaíso, con trasbordo en Montevideo, y pasaje para Montevideo y Buenos Aires, con facultad de trasbordar en Cádiz al vapor que hace el servicio directo á dichas Repúblicas.

### LÍNEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17 el 18 de Valencia, el 19 de Alicante, el 20 de Málaga y de Cádiz el 22 de cada mes, directamente para Casablanca, Mazagán, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, regresando por Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

**Aviso importante.**—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encargará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen. Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

3-2

## PERMUTA

La desea un profesor de instrucción primaria de un pueblo de la provincia de Ciudad Real, pueblo que paga con exacta puntualidad las obligaciones del personal, retribuciones (tercera parte, material, adultos, etc., con otro del litoral marítimo, puerto de mar ó muy cerca del puerto. El maestro propietario de categoría y sueldo de 1.100 pesetas y demás emolumentos, y desea el cambio por motivos de salud.

El profesor que se preste á ello puede entenderse con el director ó administrador de este periódico.

6-4

## CUADRO CONTADOR SISTEMA 'ESTEBAN,'

Nuevo y utilísimo aparato para la enseñanza de la numeración, fracciones decimales y sistema métrico, reconocido por los buenos maestros como el más útil, el más completo y el más racional de todos los contadores destinados á la enseñanza.

Acompañe á cada cuadro un folleto descriptivo. De venta en las principales librerías de España.

### Depósitos especiales

Madrid: Sres. Hernando y Compañía.  
Burgos: Sres. Hijos de Santiago Rodríguez.  
Coruña: D. Eduardo Villardefrancos.

Precio: 20 pesetas en toda España.

17-31

IMPRENTA MODERNA, CAÑOS, 4

presentar los dictámenes de presupuestos. El ministro de Hacienda y el Sr. Villaverde son partidarios de que comience la discusión por los presupuestos parciales de gastos. Las demás fracciones no quieren que comience sin la previa presentación de todos los dictámenes para poder discutir el contras proyecto de la Unión Nacional, que ofrece en los gastos una economía de 106 millones. El Sr. Moret ha ofrecido que mañana miércoles que darán todos los dictámenes sobre la mesa. Dadas que pueda cumplirse el compromiso.—El Sr. Sagasta se encuentra enfermo.—Acrecen las censuras contra el gobierno por las elecciones de Madrid.—En Barcelona han ocurrido disturbios.—En Cartagena se han declarado en huelga unos 2.000 obreros, cargadores de mar.—Por comer setas hay envenenados seis obreros en Maella (Zaragoza).—El marqués de Figueroa ha anunciado una interpelación sobre enseñanza.—En el Senado ha seguido la discusión del proyecto sobre acuñación de plata.—El pueblo de Caspe se ha amotinado contra los consumos.—A causa de las elecciones han ocurrido disturbios en Cebreros (Ávila).

**Extranjero:** Turquía ha cedido a todas las reclamaciones de Francia.—En una mina de Sudwig se ha producido un hundimiento, causando muchas desgracias.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguan las cartas recibidas y se contestan las que no vengán acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

- Aleator F. A. Se le escribe.
- Fiterc. T. S. Anotada suscripción.
- Montealegre. E. P. Anotado pago y enviado recibo.
- Virtus. P. B. Enviados libros.
- Almonte. J. T. Anotado pago y enviado recibo.
- Ortigueira G. L. Enviado libro.
- Oliva. A. B. Anotada suscripción.
- Valmojado. J. G. Enviados libros.
- Valtierra B. H. Enviados números.
- Bustos de Brueba. B. F. R. Enviados libros.
- Cornia. J. R. Id. id.
- Ablaña J. M. G. Anotada suscripción.
- Cáceres. A. J. A. Gracias por el aviso.
- Alzaguilla. M. D. Enviados libros.
- Málaga. R. C. Anotado pago y enviado recibo, pero tenga presente para lo sucesivo, que no admitimos pagos por menos de un trimestre.

## SISTEMA SEGURO



papel pautado para

El papel pautado Segarra Rocamora, que tanta aceptación ha tenido en las escuelas, y merecido los más sinceros elogios de los profesores de primera enseñanza, se expende en la Redacción de EL MAESTRO, en casa de D. Francisco, hermano del autor, Arenal, 20, 8.º, y en las principales librerías de la Corte, al precio de pesetas 8,50 la rema y á 1 50 la mano de muestras,

Franco de porte

4-4

aprender los niños á escribir.

MARAVILLOSO SISTEMA DE